

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*  
\*\*

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
\*\*\*\*\*

\*\*  
\*\*

JEFATURA DE POLICIA  
\*\*\*\*\*

\*\*  
\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*  
\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*  
\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*  
\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*

\*\*  
\*\*

REGLAMENTO DE UNIFORMES  
=====

\*\*  
\*\*

Y

\*\*  
\*\*

EQUIPOS POLICIALES  
=====

\*\*  
\*\*

\*\*  
\*\*

\*\*  
\*\*

\*\*  
\*\*

\*\*  
\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

RIO GALLEGOS, 12 MAYO DE 1982.

V I S T O :

El expediente N° JP-778.320-82, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, Jefatura de Policía propicia la aprobación por Decreto, del "Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales";

Que ha sido tomado sobre la base del actual reglamento, con la introducción de modificaciones en lo que respecta a colores y tipos de tela, con la adecuación propia para la aplicación en el medio, como así fundamentales variaciones en el sistema de adquisición con cargo del Personal Superior y Personal Subalterno Superior, de los uniformes de Gala, Social y Servicio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1\*.- APRUEBASE el "REGLAMENTO DE UNIFORMES Y EQUIPOS POLICIALES" para la Policía de la Provincia de Santa Cruz, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2\*.- DEROGASE el Decreto N° 518 de fecha 11 de setiembre de 1973 y toda otra norma que se oponga al Nuevo Reglamento / aprobado.-

Artículo 3\*.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4\*.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Dr. DOMINGO MARIO ARIZTIZABAL  
Ministro de Gobierno

ANTONIO DIEGO LOPEZ  
BRIGADIER MAYOR (R)  
Gobernador

## REGLAMENTO DE UNIFORMES Y EQUIPOS POLICIALES (R.U.E.P.)

### TITULO I- NORMAS BASICAS

#### Capítulo 1º: CONCEPTOS GENERALES:

Artículo 1º.- Por principio, el personal superior y subalterno de la Policía Provincial, estará obligado a vestir el uniforme en todo ACTO DEL SERVICIO, conforme a las normas que establece este / Reglamento. Vestir el Uniforme de la Policía de la Provincia/ de Santa Cruz, constituye un honor para el personal de la Repartición. Consecuentemente, su uso debe ser correcto y ejemplar su presentación, abonada esta última por la pulcritud y/ apostura individual de quiEn lo viste.-

Artículo 2\*.- Se exceptúa de la norma general que antecede, las siguientes/ situaciones:

- 1\*).- Desempeñar los cargos de JEFE DE POLICIA o de SUBJEFE, perteneciendo a la Institución, como personal de carrera, en actividad o retiro. En ambos casos, el uso del uniforme es optativo.-
- 2\*).- Desempeñar los mismos cargos mencionados, no tratándose de // personal policial, en esta situación, no corresponde el uso / de uniforme.-
- 3\*).- Hallarse enfermo o convaleciente, o en situaciones que impidan usar el uniforme con la corrección y marcialidad exigible.-
- 4\*).- Hallarse en uso de licencia por cualquier causa, salvo situaciones en que se imponga lo contrario, el uso es optativo.-
- 5\*).- Hallarse en situaciones de disponibilidad o pasiva. El uso // puede ser prohibido, por superior competente, en forma permanente u ocasional.-
- 6\*.- Hallarse en situación de comisión reservada.-
- 7\*).- Hallarse suspendido en sus funciones, como sanción disciplinaria o medida preventiva.-
- 8\*).- Hallarse adscrito a otras Reparticiones. El uso es opcional, siempre que lo autorice el superior del organismo de adscripción.-
- 9\*).- Hallarse prestando servicios en brigadas de investigaciones/ u otras Dependencias en que corresponda el uso de ropa civil.
- 10\*).- Hallarse en situaciones especiales, previamente autorizado // por superior a cargo de una Unidad o Sección, o de mayor jerarquía.-

Artículo 3\*.- Las excepciones enunciadas precedentemente, no eximen del uso obligatorio de arma de fuego bajo las ropas civiles en todo momento y lugar.-

Artículo 4\*.- Los Jefes de Unidades sólo podrán atender sus despachos // vistiendo ropas civiles en forma excepcional. A su vez, velarán para que sus subordinados cumplan la obligación de vestir el uniforme policial, con las prendas y complementos reglamentarios y en actitud marcial.-

Artículo 5\*.- Fuera de los actos del servicio, el personal superior y subalterno, puede vestir ropas civiles. Sin embargo cuando concu-

rra a la Jefatura de Policía u otros locales policiales, deberá presentarse vistiendo el uniforme reglamentario. A tal efecto, se considerarán locales policiales, la Casa de Gobierno de la Provincia y sus respectivos Ministerios.-

**Artículo 6\*.-** Los Jefes y Oficiales de la Institución, en todo momento y lugar, deben velar porque sus subordinados y demás subalternos que visten el uniforme, lo hagan correctamente. En ningún caso vacilarán para hacer las observaciones que correspondan y, cuando se tratare de sus subordinados, destacarán la correcta presentación y sancionarán, cuando corresponda, las faltas // por este motivo.-

**Artículo 7\*.-** Las prendas del vestuario y elementos complementarios de // los uniformes policiales, se ajustarán estrictamente a las // normas de esta reglamentación.-

**Artículo 8\*.-** El uso del capote o gabàn abrigo será facultativo, salvo // formaciones, cuando la temperatura lo haga aconsejable. El // mismo temperamento se adoptará para el uso de capas impermeables.

**Artículo 9\*.-** El luto en el uniforme, consistirá en una aplicación de paño // negro, de quince milímetros de ancho, colocado horizontalmente en la mitad de la solapa izquierda, desde el borde y hasta su doblés, en las chaquetillas, blusas abiertas y prendas semejantes.-

**Artículo 10\*.-** Los CADETES Y ASPIRANTES, de la Escuela de Policía y los oficiales que formen con los mismos, en actos internos o públicos, vestirán los uniformes especiales del Instituto conforme a las normas reglamentarias de la Unidad.-

**Artículo 11\*.-** Está prohibida la combinación de prendas del uniforme policial, de manera distinta que la dispuesta por esta norma reglamentaria.-

**Artículo 12\*.-** El Departamento Logística, mantendrá una colección de los modelos // aprobados de las distintas categorías de uniformes, // que servirá de muestras permanentes, tanto del color y calidad de las prendas, como de los detalles de corte y confección.-

**Artículo 13\*.-** Al disponerse concurrencia del personal policial a los actos sociales y del servicio, se especificará en la orden correspondiente, el uniforme que deberá llevarse, conforme a // las designaciones de este Reglamento.-

**Artículo 14\*.-** Es obligatorio el uso de la credencial, vistiendo el uniforme de la Policía Provincial.-

**Artículo 15\*.-** El Personal de Oficiales y Suboficiales que vista uniforme, // no deberá portar paquetes o bultos de cualquier naturaleza // que, por dimensiones confección y aspecto, le resten marcialidad a su presentación o no guarden relación con el decoro de aquel. Los oficiales que, vistiendo uniforme asistan a teatro, cinematógrafo y otros espectáculos públicos, deberán, procurar localidades de preferencia.

**Artículo 16\*.-** Los Jefes de Unidades destacadas en el interior de la Provincia, cualquiera fuere el asiento de sus dependencias, podrán autorizar a sus subordinados a concurrir a sus actividades diarias, vistiendo el uniforme FAGINA o de SERVICIO, // transitoriamente, salvo que la superioridad hubiera dispuesto lo contrario.-

**Artículo 17\*.-** Todo el personal uniformado, debe usar el cabello cortado de de mayor a menor. Es prohibido el uso de patillas exageradamente largas.-

**Artículo 18\*.-** El personal es responsable pecuniariamente de la pérdida, de terioro por mala conservación o inutilización de todo o parte del uniforme, armamento o equipos a su cargo, responsabilidad que se determinará en información sumaria, lo que no lo exime de la sanción disciplinaria correspondiente.-

## **Capítulo 2\*: CLASIFICACION DE LOS UNIFORMES:**

**Artículo 19\*.-** El personal superior de la Policía Provincial, usará los // siguientes uniformes:

- a-1) Uniforme de Gala media estación.-
- b-1) Uniforme social media estación.-
- c-1) Uniforme de servicio media estación.-
- d-1) Uniforme de campaña o fagina.-

**Artículo 20\*.-** El personal subalterno de la Policía de la Provincia, usarán los siguientes uniformes:

- a) Uniforme de servicio media estación, para Suboficiales Superiores.-
- b) Uniforme de campaña o fagina.-

**Artículo 21\*.-** Los suboficiales superiores denominarán UNIFORME SOCIAL, al compuesto por el uniforme de servicio, con pantalón recto medias negras y zapatos del mismo color, atributos distintivos del grado colocados sobre paño de color azul marino, sin correa a la vista y con camisa blanca y corbata negra.-

**Artículo 22\*.-** Con el uniforme de Gala y Social tanto el personal de oficiales, como suboficiales, usarán guantes de cabritilla color negro.-

**Artículo 23\*.-** El personal femenino, sólo tendrá uniforme de servicio // compuesto de chaquetilla, pantalón y pollera pantalón. En actividades sociales y de etiqueta, no usarán uniforme policial.-

**Artículo 24\*.-** El personal integrante de las brigadas de investigaciones y/ y otros servicios que requieren uso habitual de ropas civiles, serán provistos anualmente, de un traje y calzado.

**Artículo 25\*.-** El personal superior sólo usará UNIFORME DE GALA:

- a).- Para concurrir a ceremonias de gala.-
- b).- Para presenciar revistas, paradas, Tedeums y desfiles, en los días patrios.-
- c).- Para asistir a funciones de gala.-
- d).- Para asistir a la comida de camaradería, en el "Día de la Po

licía".-

- e).- Para asistir a las ceremonias religiosas en los casamientos, siendo contrayente, padrino o componente del cotejo.
- f).- Después de la hora veintiuna: para asistir a recepciones y reuniones sociales de rigurosa etiqueta(lo que debe ser indicado en la invitación correspondiente).-

**Artículo 26\*.-** El personal superior usará uniformes sociales en las siguientes ocasiones:

- a).- Para asistir a bodas (excepto en los casos del Artículo anterior) y concurrir a reuniones sociales que se realicen de día.-
- b).- Para asistir a reuniones que se realicen de noche, pero que no sean de etiqueta.-
- c).- En toda otra circunstancia en que se ordene expresamente el uso del uniforme social.-

**Artículo 27\*.-** El personal de suboficiales usará el uniforme social, en las siguientes ocasiones:

- a).- En los casos mencionados en los Incisos b), c), d), e), y f) del Artículo 25\*.-
- b).- En todos los casos mencionados en el Artículo 26\*.-

**Artículo 28\*.-** El personal de choferes de la repartición, que no posea estado policial (personal civil), en sus horarios de servicio, vestirá conjunto de saco y pantalón de color gris, liso, camisa blanca con cuello volcado y puños a botón, corbata lisa, color negro opaco, medias de color negro, lisas y zapatos de horma inglesa o prusiana, del mismo color y de puntera lisa.-

**Artículo 29\*.-** El personal civil que cumpla tareas de oficinista, dibujantes y afines, vestir conjunto integrado por saco color oscuro, de corte derecho o cruzado, pantalón gris oscuro sin bocamangas, corbata negra, lisa opaca, medias de color negro lisas y zapatos del mismo color, con puntera lisa, en horma inglesa o prusiana.-

**Artículo 30\*.-** Los encargados de bar y comedor y los mozos de los casinos/policiales, vestirán en este servicio: saco color blanco, con solapas sin puntas, pantalón recto, color negro, medias/negras, lisas y zapatos negros, sin costuras y picados de adornos.-

**Artículo 31\*.-** Los médicos, odontólogos, técnicos del servicio de sanidad, enfermeros y practicantes, vestirán guardapolvo blanco o conjunto de saco y pantalón del mismo color.-

**Artículo 32\*.-** El personal femenino sin estado policial, concurrirá a sus tareas vistiendo conjunto compuesto por las siguientes prendas:

- a).- Pollera de sarga "gris topo" en verano y lana del mismo color en invierno.-
- b).- Saco "Bleiser" de igual color y material que la pollera.-
- c).- Camisa blanca con cuello de puntas redondeadas en verano y polera del mismo color de "banlon" en invierno corbata azul/marino.-

d).- Zapatos color negro (clásico).-

**Artículo 33\*.-** En invierno los uniformes especiales mencionados podrán // complementarse con chaleco, tricota u otra prenda interior de abrigo. En los casos de los Artículos 28\* y 29\*, podrán ser / únicamente color gris claro. En verano los comprendidos en / los Artículos 28\* y 29\* podrán ser autorizados a vestir // sin saco, pero siempre con corbata y los puños abrochados.-

**Artículo 34\*.-** Los equipos especiales mencionados en los Artículos 28\* al 32\*, serán provistos anualmente, excepto las medias. Los sacos y los pantalones de los uniformes mencionados en los Artículos 28\* y 29\*, serán provistos en telas del tipo / media estación. Las camisas y corbatas se proveeràn a razón/ de dos (2) por cada empleado anualmente.-

## **TITULO II- UNIFORME DE GALA PARA OFICIALES**

### **Capítulo 1º: UNIFORME DE GALA MEDIA ESTACION:**

**Artículo 35\*.-** El uniforme de gala, para el personal superior se integrará con los siguientes elementos:

- a).- Gorra de gabardina color azul marino oscuro.-
- b).- Camisa blanca con cuello volcado y puños a botones.-
- c).- Corbata negra, de seda opaca lisa.-
- d).- Chaquetilla de gabardina color azul marino oscuro.-
- e).- Pantalón recto, de gabardina
- f).- Hombreras y cinturón.-
- g).- Medias negras lisas.-
- h).- Zapatos negros, de becerro o similar horma inglesa o prusiana.-
- i).- Guantes de cabritilla color negro.-

**Artículo 36\*.-** **MODELO:** Entallado (Chaquetilla).-

**CUELLO:** Recto o tronco cónico, cerrado al frente con dos broches, el más alto a 1, 5 cm. de la parte superior. Las puntas del borde superior son redondeadas, arrancando la curva desde el broche mencionado. La medida del ancho de este cuello oscila entre 4,0 a 4, 5 // cm. En la parte interna lleva cinco botones separados entre si 8 a 9 cm. Para poder prender el cuello postizo de material plástico flexible o similar. El cuello será confeccionado con el mismo tipo de tela con que está confeccionada la chaquetilla, al i-// gual que su tono y/o color.

Llevar contorneado el cuello en su borde superior/ y delantero, un cordón de 4 mm. de ancho, bordado/ en gusanillo de oro, con una hilera de serrata en/ su borde interno de 4mm. en su parte más ancha, i-// gualmente bordado en gusanillo de oro.-

**DELANTEROS:** Abrochados al centro con una fila de siete botones /

de metal dorado con monograma del Escudo Provincial, / que se fijan al delantero derecho a una distancia de / 4,5 a 5 cm. de la orilla del mismo.

**ESPALDA:** Con costadillos, costura totalmente abiertas. Lleva una abertura en forma de martillo que nace de la cintura y llega hasta la parte inferior de la prenda. En la parte inferior van dos martingalas del mismo paño / de la chaquetilla formando pico, están ubicadas entre la costura del faldón y la espalda y llevan dos / botones de metal dorado con el monograma del Escudo / Provincial, colocados de cada lado en forma vertical. Los botones de la parte superior están ubicados justo en la unión, de la cintura y el faldón y los de la / parte inferior sobre el pico de la martingala.-

**BOTONES:** Los botones a utilizar en los delanteros y espalda se ajustarán al modelo "A".-

**FORROS:** El cuerpo de la chaquetilla va totalmente forrado con tafeta de seda negra y las mangas con tafeta rayada.-

**LARGOS:** Hasta 5 cm. por debajo de la cruz del pantalón.-

**MANGAS:** Con bocamanga que forman del lado externo de la manga un ángulo curvilíneo con el vértice hacia arriba. El ancho de la bocamanga es el siguiente 125mm. desde el borde de la manga hasta el extremo externo del ángulo 70 mm. desde extremo inferior de la manga hasta / el borde superior en la parte recta, en el campo de la bocamanga, entre el vértice del ángulo y el extremo inferior de la manga y en forma horizontal, irán / convenientemente distribuidos, tres botones del tipo / "B".-

**Artículo 37\*.- GORRA:** Se confeccionará con plato ovoidal, mediano, de medidas proporcionales a la circunferencia de calce (no / menos de 26 por 23 cm.) La capa: Se integrará con cuatro gajos, formando cono truncado invertidos que al / canzará no más de cinco centímetros de altura, en la / parte media delantera (costura de gajos), ni más de / dos y medio centímetros en las costuras laterales, reduciéndose proporcionalmente hacia atrás. La faja: / central será reforzada en su interior con material / prensado para darle rigidez, debiendo tener no más de / cuatro centímetros en la parte delantera que se i-// rán reduciendo hasta llegar a tres centímetros de / ancho en la parte de atrás. La visera: Será forrada en la parte superior en charol negro y vaqueta color negro en la parte inferior y confeccionada en cuero / duro de primera calidad, con borde reforzado externo, con costura de vista, se insertará en la gorra en / forma semi-lanzada no debiendo sobresalir más de // seis centímetros en su parte media.-

Entre la gorra (faja) y la visera, se insertará una / pestaña de "Soutache", dorado. En la parte interior la gorra será totalmente forrada con seda color azul oscuro brillante, llevar un aro metálico elástico, / forrado en paño para evitar la oxidación y mantener el casco y la capa. Sobre el forro, en su parte media, hacia adentro llevará una aplicación cosida transparente, rectangular, a modo de protector de la transpiración y porta tarjeta. El conjunto compuesto por la / copa y el plato, estar debidamente armado y reforzado con material acolchado, de tal forma que mantenga / la forma sin el aro de alambre.-



En la parte media superior externa, sobre la costura/ de los gajos, se aplicará una escarapela nacional, sobre la costura vertical, deberá ser esmaltada, de forma "bombe" de veinte milímetros de diámetro, tomada en sus extremos (con ojales) por dos botones metálicos dorados con el escudo provincial en alto relieve de diez milímetros de diámetro, la gorra llevará en su parte exterior una carrillera, de cordones rosca- dos de seda dorada, con pasadores del mismo material, para ajustar la barbilla.-

Sobre la faja, en su parte media delantera se aplicará el Escudo Provincial: de metal dorado con los laureles calados y demás caracteres en altos relieves. En la parte posterior ligeramente adecuada, el escudo llevará un pivote roscado con tuerca para ajustar sobre la gorra. Bajo el escudo, saliendo algo de contorno, se colocará una base visible del mismo color del plato de la gorra la que llevará en su interior una oblea de cartón prensado, para darle mayor espesor y terminación, llevará además sobre la faja una cinta / del mismo ancho de tela tipo "Jaquard" de color negro con bordado de hojas de roble y laurel en relieve.-

El Escudo Provincial, en la gorra de los oficiales superiores, será bordado en hilo de oro, sobre la base de paño igual a la descripta anteriormente.-

**Artículo 38\*.- LAS VISERAS:** de las gorras de oficiales superiores y jefes, / llevarán los siguientes atributos:

a) **OFICIALES SUPERIORES:** Dos cordones y serreta circundando el borde exterior de la visera, en cuyo centro tendrá // quince milímetros de ancho, asimismo, en el espacio libre de la visera, llevará dos ramas de calafate con hojas, frutos y espinas, iniciándose en ambos extremos y llegando a entrecruzarse en el centro y abarcando totalmente / el citado espacio libre.

El borde del plato de la gorra y las hombreras serán de color negro.-

b) **OFICIALES JEFES:** Circundan el borde exterior de la visera, dos // cordones y serreta al igual que para los oficiales / superiores, bordados en hilo de oro en cuyo centro tiene quince milímetros de ancho. El borde del plato de la gorra y las hombreras será de color negro.-

**Artículo 39\*.-** Sobre el cuello recto o tronco cónico, se aplicarán los siguientes atributos y emblemas de especialidad, de acuerdo a / cada jerarquía:

a) **OFICIALES SUPERIORES:** Sobre un trozo de tela de la misma // prenda se bordará una rama de calafate, con hojas, frutos y espinas intercalados, su longitud será de siete centímetros y medio por tres a tres // centímetros y medio, formando un rectángulo y sobre el borde del mismo un cordón de 1,5 mm. Bordado en gusanillo de oro, al igual que la rama de calafate. Llevará en su interior un cartón prensado, para darle mayor consistencia y terminación, irá colocado al cuello con cuatro broches de presión.

b) **OFICIALES JEFES:** Sobre un trozo de tela de la misma prenda /

formando un rectángulo de cinco centímetros por tres a tres y medio centímetros, y sobre su borde un cordón bordado con gusanillo de oro, al igual que los oficiales superiores y debidamente centrado el emblema de la especialidad confeccionado con metal dorado, siendo su confección y aplicación idéntico que el punto a) del presente Artículo.

- c) **OFICIALES SUBALTERNOS:** De igual dimensión y confección // que el punto b), careciendo del // cordón bordado con gusanillo de oro / en su borde, llevando insertado únicamente en el centro, emblema de la / especialidad.-

**Artículo 40\*.-** Los oficiales subalternos no llevarán atributos en la visera de la gorra, borde de distinto tono en hombreras y plato / de la gorra.-

**Artículo 41\*.-** Las HOMBRETERAS serán confeccionadas en su parte interior de cartón. Totalmente forradas en paño y/o tela del mismo tipo que la utilizada para la confección del uniforme. En la / parte superior de la hombrera van entrelazados tres cordones de seda de hilo, siendo su espesor de cinco milímetros / formando una serie de "nudos húngaros, que se unen a la plataforma de la hombrera mediante costuras hechas a mano, este cordón será de color dorado para los oficiales superiores y jefes, y el borde de las hombreras de color negro y de color plateado para los oficiales subalternos careciendo las / hombreras de borde de distinto tono y/o color.-

En el extremo superior llevan un botón de metal dorado // chico. En la parte inferior va una tirilla de 9,5 cm. de // largo por 2,5 cm. de ancho, cosida a máquina en su extremo / externo en el interno un ojal de 2 cm. que prende un botón/ negro de 10 mm.

**Artículo 42\*.-** Las hombreras serán de quita y pon.-

**Artículo 43\*.-** Las hombreras serán de 11,5 cm. de largo en su parte central y 5 cm. en su parte ancha.-

**Artículo 44\*.-** Las insignias de grado a detallarse posteriormente en el presente reglamento, en el caso de los oficiales subalternos // irán colocadas directamente sobre el campo de la hombrera, / en la jerarquías de oficiales jefes sobre un fondo de paño, ligeramente de mayor dimensión que la insignia de grado (rombo), las correspondientes a oficiales superiores sobre fondo de tela de terciopelo color negro.

**Artículo 45\*.-** EL CINTURON del personal de oficiales superiores será confeccionado en tela del mismo color y calidad que el uniforme, tendrá un ancho de 5 cm. y abrochará con sistema de doble hebilla de metal dorado inalterable, ubicados cada una en la lazada que formará el cinturón en cada extremo, mediante un pasador de igual metal que las hebillas con ramas de laurel sobre relieve, cosido en ambas puntas del cinturón, los pasadores metálicos actuarán en forma corrediza de tal manera que permita el perfecto ajuste del cinturón, las hebillas irán yuxtapuestas una en otra, de la forma siguiente: la de la izquierda, de cinco centímetros de diámetro y consecuentemente redonda, tendrá sus bordes labrados como así la parte visible de la ranura de sujeción al cinturón, en el centro tendrá una depresión o bajo relieve de igual diámetro que la hebilla derecha de forma tal que permita su perfecto encastre, por medio de una ranura

ubicada en forma longitudinal con relación al cinturón, la hebilla derecha será igualmente derecha, de tres centímetros de diámetro y en forma ligeramente bombó y tendrá una prolongación de tal longitud que abrochada dará aspecto de un solo cuerpo junto con la izquierda, en el centro llevará grabado en alto relieve, el escudo provincial, de dos centímetros de alto por uno y medio de ancho.-

El cinturón de Oficiales Superiores y Jefes, llevará una // cinta laureada de color dorado en toda su longitud, de cuatro centímetros de ancho, al igual que en el cinturón de Oficiales Subalternos, en este caso de cinta laureada color plateada.-

**Artículo 46\*.- EL PANTALON RECTO:** será confeccionado con el mismo tipo y/ color de tela que el resto del uniforme detallado precedentemente, sin botamanga, con dos bolsillos chicos, perpendiculares delanteros (relojero), dos bolsillos laterales con entrada ligeramente oblicua, dos traseros, perpendiculares con tapa y botones de cierre. En la parte inferior interna de ambas piernas, llevará un trozo doblado hacia adentro, de la misma tela, que permita un eventual alargamiento de no menos de seis centímetros. En la parte interior de la cintura y cartera, llevará armados de entretelas y forros de percalina de buena calidad, igual que los bolsillos, el forro de la cintura poseer tejido de goma de no menos de cuatro centímetros de ancho, para que impida el deslizamiento de la camisa; botones; seis de veintisiete líneas y cinco de veintidós líneas plásticos de buena calidad, y un gancho. Llevará refuerzo en las taloneras; cintura cerrada; siete pasacintos de sesenta y cinco milímetros de longitud cada uno permite el paso libremente del cinturón ancho reglamentario. En ambos costados, sobre la costura, llevará una franja de tela tipo " Jaquard " con hojas de roble y laurel formando ramas de color negro de un ancho de cuatro centímetros, iniciándose en la pretina y finalizando en la terminación del dobladillo.-

**Artículo 47\*.-** Los distintivos del grado consistirán, para:

**a) OFICIALES SUPERIORES:** Estrellas de ocho puntas bordadas en gusanillo de oro sobre una oblea de terciopelo negro, de veinticinco milímetros de diámetro, igual medida al de las puntas de la estrella.-

**b) OFICIALES JEFES:** Consistirán en pirámides truncadas (rombos) de metal // grabado, estrías en relieve en número veinte (20), // con un remate en su cúspide de los cálculos concéntricos, colocados en la/ la hombrera sobre paño de color negro, los rombos referidos tendrán veinte (20) milímetros y serán de color inalterable.-

**c) OFICIALES SUBALTERNOS:** Consistirá en rombos del mismo material y calidad/ que la de los oficiales jefes, pero su dimensión/ será de quince (15) milímetros de lado y serán de colores dorado y plateado según su caso y como se especifica seguidamente:

**1).- OFICIALES SUPERIORES:**

Comisario General: tres (3) estrellas.-

Comisario Mayor: dos (2) estrellas.-

Comisario Inspector: una (1) estrella.-

**2).- OFICIALES JEFES:**

Comisario: dos rombos dorados de veinte (20) milímetros.-

Sub- Comisario: un rombo igual al anterior.-

**3).- OFICIALES SUBALTERNOS:**

Oficial Principal: tres (3) rombos plateados de quince milímetros.-

Oficial Inspector: dos rombos plateados de quince milímetros.-

Oficial Sub-Inspector: un rombo plateado y uno (1) dorado en el extremo interior.-

Oficial Ayudante: un (1) rombo plateado de quince (15) milímetros.-

Los distintivos de grados mencionados, con excepción de las estrellas de los Oficiales Superiores, se colocarán sobre las hombreras mediante tornillos roscados. En los casos de la multiplicidad de insignias / distintivas del grado, las mismas serán colocadas sobre las hombreras/ en línea recta.-

**Artículo 48\*.-** La ubicación de todas las insignias de grado en las hombreras de los uniformes que utiliza el personal de la Policía / de la Provincia, se observa en los dibujos Anexos a este Reglamento.-

**TITULO III - UNIFORME SOCIAL PARA OFICIALES**

**Capítulo 1\*: UNIFORME SOCIAL MEDIA ESTACION:**

**Artículo 49\*.-** El uniforme social media estación, para el personal superior se integrará con los siguientes elementos:

- a).- Gorra de gabardina color azul marino oscuro.-
- b).- Camisa blanca, con cuello volcado y puños a botones.-
- c).- Corbata negra, de seda opaca lisa.-
- d).- Chaquetilla de gabardina color azul marino oscuro.-
- e).- Pantalón recto, de gabardina color azul marino oscuro.-
- f).- Medias negras lisas.-
- g).- Zapatos negro, de becerro o similar horma inglesa o prusiana.-
- h).- Guantes de cabritilla color negro.-

**Artículo 50\*.-** La Gorra del uniforme social de verano, será confeccionada / con los mismos detalles que la del "Uniforme de Gala" al igual que su tela y color. Llevará sobre la faja central una/ cinta del mismo ancho de tela tipo "Jaquard" de color negro con bordado de hojas de roble y laurel en relieve.-

**Artículo 51\*.-** La Chaquetilla será confeccionada en gabardina color azul marino oscuro, modelo ligeramente entallado. DELANTERO: el izquierdo recto, el derecho en forma de martillo de 3 cm. a la altura de la base externa de la solapa. Ambos llevan entretela de lana, desde la costura superior del hombro hasta el ruedo, a la altura del pecho un plastrón de entretela de hilo. Van abrochados con cuatro botones dorados con monograma del Escudo Provincial.  
ESPALDA: lisa sin costadillos.  
FORROS: delanteros y espalda, totalmente forrados en tafeta azul oscuro. Las mangas en igual material blanco rayado.

SOLAPAS:armadas internamente con entretela de lana picada. De ocho (8) cms. de ancho tomados horizontalmente en la parte superior, terminan en vertice a la altura del primer ojal delantero, debiendo quedar simétricas ambas solapas.

MANGAS: con bocamangas de 10 cms. BOLSILLOS: A la altura del pecho, en ambos dedelanteros un bolsillo exterior sin respunte, sin fuelle y con una tabla vertical central de 3 cm. de ancho. Cada uno con una cartera formando puntas redondeadas en los extremos y en el centro un ojal vertical y punta también redondeada, medio centímetro por debajo de la línea horizontal de la cartera. En los extremos, lleva dos broches negros a presión y en el centro un botón chico dorado con el escudo provincial. En la parte inferior de ambos delanteros inmediatamente debajo de la cintura, van dos bolsillos interiores con abertura al exterior, con una cartera con las puntas redondeadas y un ojal vertical en el centro inferior que prende a un botón dorado chico. En el delantero derecho, a la altura del pecho, lleva un bolsillo interior y en el izquierdo lleva uno guantero.

CUELLO: Abierto volcado, formado por un bajo cuello de paño azul oscuro y tapa de la misma tela de la prenda. Entre ambos lleva una entretela de hilo picada.-

**Artículo 52\*.-** Las HOMBRERAS EXTERNAS (paletas) serán forradas en la misma tela que la gorra y la chaquetilla, color azul marino oscuro. Serán de quita y pon, mediante una presilla en la parte inferior reforzada, con ojal y botón que se colocará a través de los pasadores (dos) ubicados sobre los hombros de la chaquetilla. Serán armadas rígidas con refuerzo interior de metal inoxidable o plástico, con una ranura en el centro que permita la colocación de los atributos distintivos de grado, llevarán forro de seda oscuro en la parte inferior. Sus dimensiones serán: trece centímetros de largo, por siete centímetros de ancho en la parte exterior y cuatro centímetros de ancho en el extremo terminando en forma redondeada, llevará en el centro a un centímetro del extremo interno un botón de metal dorado con el escudo de la provincia en relieve, de diez milímetros de diámetro. Los atributos distintivos de grado se colocarán sobre las hombreras (paletas) en la forma determinada en los dibujos / anexos de este reglamento. Sobre el extremo exterior de las hombreras (paletas) llevarán los siguientes atributos, para:

a) **OFICIALES SUPERIORES:** Dos cordones y serreta, en cuyo centro / tendrá quince milímetros de ancho, llevará / en el borde de las hombreras (paletas), vivos color negro.

b) **OFICIALES JEFES:** Dos cordones de siete milímetros de ancho. Llevará vivos negros sobre el borde de la hombrera / (paleta), al igual que los oficiales superiores. En ambos casos los cordones y serreta, irán bordados en gusanillo de oro.-

c) **OFICIALES SUBALTERNOS:** No llevarán atributos.-

**Artículo 53\*.-** Sobre la parte superior y externa de las solapas, se aplicarán los siguientes atributos: Para OFICIALES SUPERIORES: Sobre un trozo de tela de la misma prenda se bordar una rama de calafate, / con hojas, frutos y espinas intercaladas; su longitud será de siete centímetros y medio por 3 centímetros en su parte mas ancha. El bordado será realizado en gusanillo de oro. La forma del fondo está dada en el Anexo de ilustraciones de emblemas e insignias del presente reglamento.

**Artículo 54\*.- EL CINTURON** de uniforme social del personal superior, reunirá idénticas características de confección, con respecto / al del Uniforme de Gala, estipulado en el Artículo 45\* del presente reglamento. Se diferenciará únicamente por la cinta laureada que será de color / negro, abarcando toda su longitud y de cuatro centímetro de ancho.

**Artículo 55\*.-** EL PANTALON RECTO, será confeccionado con el mismo tipo y color de tela que el resto del uniforme y reunirá el mismo tipo de características en todo el uniforme de gala previsto en el Artículo 46\* del presente reglamento.-

**Artículo 56\*.-** Las prendas de este uniforme será provista cada tres años // excepto los distintivos metálicos, que se proveerán cada // cinco años, en tanto que anualmente se proveerá de:

- a) La camisa blanca.-
- b) La corbata negra.-
- c) Los guantes de cuero.-
- d) Las medias.-
- e) los zapatos negros.-

#### **TITULO IV - UNIFORME DE SERVICIO PARA OFICIALES**

##### **Capítulo 1\* : UNIFORME DE SERVICIO MEDIA ESTACION:**

**Artículo 57\*.-** El uniforme de servicio media estación, para el personal superior de los cuerpos de seguridad y técnicos consistirá en:

- a) Gorra, de gabardina color azul marino oscuro.-
- b) Camisa gris azulino, cuello volcado y puños a botones, de tela tipo acrocel.-
- c) Corbata negra, de seda opaca lisa.-
- d) Chaquetilla de gabardina color azul marino oscuro.-
- e) Pantalón recto, de gabardina color azul marino oscuro.-
- f) Medias negras lisa.-
- g) Zapatos negro, de becerro o similar horma inglesa o prusiana.-
- h) Guantes de cabritilla color negro.-

**Artículo 58\*.-** LA GORRA se confeccionará de gabardina color azul marino oscuro, igual a la del uniforme de gala y social, previsto en el artículo 37\* del presente reglamento. No llevará sobre la franja central la cinta tipo "Jaquard" de color negro con bordado de hojas de roble y laurel en relieve.-

**Artículo 59\*.-** LA CHAQUETILLA se confeccionará en gabardina del mismo tono/ que la gorra y será del mismo modelo que el descrito en el Artículo 51\* (Uniforme Social media estación) de este reglamento.-

**Artículo 60\*.-** LAS HOMBREERAS ( paletas ) se ajustarán al mismo tipo de // confección que la descrita en el Artículo 52\* de este Reglamento.-

**Artículo 61\*.-** LOS DISTINTIVOS DEL GRADO reunirán las mismas características/ que las detalladas en el Artículo 47\* del presente reglamento, en todos sus casos.-

**Artículo 62\*.-** LOS ATRIBUTOS para Oficiales Superiores, se confeccionarán/ y aplicarán de igual forma a la detallada en el Artículo / 53\* de este reglamento.-

**Artículo 63\*.- EL PANTALON RECTO**, será confeccionado con el mismo tipo y color de tela que el resto del uniforme, siendo sus características de confección igual a lo detallado en el Artículo 46\* (Uniforme de Gala) de este reglamento.-

**Artículo 64\*.-** Sobre la parte superior externa de las solapas, se aplicarán **EMBLEMAS DE ESPECIALIDAD**, en las jerarquías de Oficiales Jefes y Subalternos, cuyo formato está dado en el Anexo de ilustraciones de emblemas e insignias de este reglamento. Se adoptará igual temperamento para con el Uniforme Social media estación.-

**Artículo 65\*.- LAS VISERAS** de las gorras del Personal Superior, llevarán en todos los casos (Uniforme de Gala, Social y Servicio), atributos como los enunciados en el Artículo 38\* de este reglamento.-

**Artículo 66\*.- LA CAMISA** será de color gris azulino, confeccionada en tela de acrocel, de cuello duro permanente, volcado y unido a la camisa, bolsillo de catorce centímetros de profundidad, entrada de trece centímetros, cartera con pico en el centro, seis centímetros en los extremos y cuatro centímetros de tablón. Puños simples, puntas redondeadas, ancho siete centímetros, botón y ojal. Botones: seias delanteros del mismo color de la camisa, tama o chico. Charreteras de once centímetros de largo por cuatro centímetros en la base, extremos en picos abrochados con el botón.-

**Artículo 67\*.- LA CORBATA**, será de seda opaca, lisa, color negra, de ciento veinte centímetros de largo como mínimo, tela cortada al sesgo, entretela de lana lavable, el ancho de los picos no será mayor de noventa mil metros y el menor de treinta mil metros.-

**Artículo 68\*.- LOS GUANTES** serán confeccionados en becerro o manón, liso de color negro. Con cinco dedos y entrededos, en el dorso tres cuchillas tomadas con dos pespuntos cada una, se cierra con un ojal y botón. Ribete del cierre y borde del mismo cuero.-

**Artículo 69\*.- LAS MEDIAS** serán confeccionadas en fibra sintética hilada tipo Streech, tejido acanalado, color negro altura del puño/cinco centímetros.-

**Artículo 70\*.- EL ZAPATO** será confeccionado del tipo liso, de becerro, tipo prusiano, cierre con cordones tipo cintas, con herretas / seis pares de ojalillos. Costuras de dos y dos, puntera similar al calzado Guante, cuatro ( dos y dos ) con atraque en la caña y empellada separación uniforme en las puntadas dobles, contrafuerte y punta dura, forro capelada en tela de algodón, lengüeta y talonera en badana negra, taco arrimado, altura, dos coma cinco centímetros, de goma.-

## **CAPITULO 2\* : CAPOTE DE UNIFORME SOCIAL Y SERVICIO:**

**Artículo 71\*.- EL CAPOTE** de uniforme social y servicio, será confeccionado en gabardina pesada, de color azul marino oscuro cruzado, de busto holgado, ligeramente entallado, presenta bolsillos internos, verticales con cartera de cuatro centímetros y abertura de veinte centímetros de largo que permiten introducir la mano hasta el bolsillo del pantalón, a la altura del pecho, en la parte interna, llevará dos bolsillos, el derecho con ojal y botón, cuello volcado, abierto con solapas amplias tipo ULSTER, que permite usar la prenda totalmente abrochada, para lo cual la solapa izquierda llevará un ojal. Ambos delanteros llevarán en su interior / una vista de la misma tela de diez o doce centímetros aproximadamente y la hilera de cuatro ojales que se prenderán con botones dorados grandes con monograma del escudo provincial. En su parte interior llevará un botón negro de veinte milímetros para prender el delantero derecho, la espalda // será lisa, con costura al medio, sin fuelle presillas, pero con abertura desde quince centímetros de la cintura y hasta el ruedo, que se cierra con tres botones negros de doce milímetros. Estará totalmente forrado interiormente con tafeta de color azul oscuro. El largo será de treinta y cinco centímetros contados a partir del suelo. En los hombros llevar dos /

presillas para la colocación de hombreras, las mangas terminarán sin boca-/mangas y estarán totalmente forradas en tafeta rayada.-

### **CAPITULO 3\* : CAPA DE UNIFORME DE GALA:**

**Artículo 72\*.-** La CAPA del uniforme de gala, será confeccionada con tela de paño de color azul oscuro, igual o similar al color de la tela con que se encuentre confeccionado el uniforme de gala.

El cuello volcado, cerrado, de puntas ligeramente redondeadas, su parte superior de terciopelo negro y bajo cuello de la misma tela de la prenda llevará contorneado el cuello en su borde externo y delantero, un cordón de 4/ mm. en su parte mas ancha, igualmente bordado en su gusanillo de oro. En cada ángulo del tapa cuello separada 5 mm. del bordado, va una aplicación con las insignias de grado de diez centímetros de largo por 4,5 cmts. de ancho, la punta de la aplicación que corresponde a la punta del cuello es redondeada como este. La aplicación será confeccionado de la misma tela que / la tapa del cuello, sobre el borde de la misma irá bordado un cordón de / 2,5 mm. en gusanillo de oro, en el caso de Oficiales Superiores y Jefes, no así en las jerarquías de los oficiales subalternos. En el centro de la aplicación se distribuirán las insignias de grado de acuerdo a lo previsto/ en el Artículo 47\* de este reglamento.

Delanteros: en la parte superior del delantero derecho lleva en escudo // provincial de metal dorado de cuatro centímetros de alto por tres centímetros de ancho y una cadenilla del mismo metal de 15 eslabones terminados en una perla dorada, en el delantero izquierdo un estudio pero con un gancho en lugar de cadenilla que se utiliza para prender ésta.

**Forros:** el interior de ambos delanteros van totalmente forrados con tafeta negra, como así la espalda que solamente lleva un forro espaldin de 35 a 40 cmts. de ancho en su parte superior y en vivo de la misma tafeta en toda / la extensión de la costura del centro. largo: de 15 a 20 cmts. por debajo/ de la rodilla. Vuelo aproximado: 3/4 de círculo.

### **TITULO V - UNIFORME SOCIAL PARA SUBOFICIALES SUPERIORES:**

#### **Capítulo 1\* : UNIFORME SOCIAL MEDIA ESTACION:**

**Artículo 73\*.-** El uniforme de Suboficiales superiores, social media estación, se integrará con los siguientes elementos:

- a) Gorra con escarapela, carrillera y escudo.-
- b) Chaquetilla con hombreras.-
- c) Insignias de grado para mangas.-
- d) Aplicación en solapas de emblemas de especialidad.-
- e) Camisa cuello armado de color blanca.-
- f) Corbata color negra.-
- g) Guantes de cuero.-

**Artículo 74\*.-** La gorra será confeccionada igual en un todo a la descrita en el Artículo 58\* no llevará atributos sobre la visera.-

**Artículo 75\*.-** La chaquetilla será igual a la prevista en el Artículo 59 de este reglamento.-

**Artículo 76\*.-** Las hombreras externas (paletas) se confeccionará de alto / con inscripción circundante en la parte superior externa // "Policía de Santa Cruz". Los laureles, inscripción y escudo serán en relieve. Dicha insignia será distinguida en su parte esmaltada obedeciendo a las siguientes discriminaciones: color verde para Comisarios, color gris para Oficiales Principales, Sub-Inspectores. Color rojo por reconocimiento a/



las prestaciones de servicios distinguidos en la tarea de proteger y garantizar la vida, honra, bienes y derechos de las personas.-

**Artículo 106\*.-** LOS CORDONES de ayudante, serán dorados, trenzados de 30 // cmts. de largo, contorneado por dos cordones que terminan en un nudo franciscano adornado por un cabete dorado. Un brazal del mismo cordón de 1,40 m. de largo doblado, enganchado un extremo en el centro del // trenzado corto y prendido al otro en la unión de los trenzados. Trenzado largo que parte de la misma unión de 77cmts. de largo que termina también en un nudo franciscano adornado por otro cabete. En los extremos // sueltos de ambos trenzados, dos ojales formados por "soutache" del mismo color, para prenderlos en el primer botón de la chaquetilla solamente. Los trenzados serán de 4 cordones.-

**Artículo 107\*.-** Este (atributo, distintivo) será de uso exclusivo para el ayudante del Jefe de Policía y Jefes de Unidades Regionales. Excepcionalmente y cuando deban desfilar efectivos policiales, el Ayudante del Jefe de desfile, usará los cordones detallados en el Artículo anterior.-

**Artículo 108\*.-** LA DRAGONA DORADA, será confeccionada con material gal n de 40 cmts. de largo por 15 mm. de ancho terminada en forma de bellota, constituida por cordones dorados de 2 mm. de diámetro, con una/ corredera de 7 mm. de ancho. La dragona va pasada por el alojamiento que / al efecto tiene la empuñadura del sable.-

**Artículo 109\*.-** EL SABLE largo, de uso en formaciones, desfiles y otras actividades an logas, el personal superior, sólo utilizará el de hoja cromada, ligeramente curva con filo y contra filo de un ancho máximo de veinte milímetros, con empuñadura de vaquelita de color negro y guardaniones de bronce formando guardamano curvo y cruz, con ornamentación terminada a buril. La vaina será de chapa niquelada o cromada, terminada en un regatón y con boquilla postiza asegurada con dos tornillos cortos. En la / parte superior a unos ocho centímetros de la boquilla la vaina llevará una/ granadera soldada, con pasaje para gancho chato del tiro sable y una anilla móvil para prender el mosquetón del mismo.-

## **TITULO VIII - UNIFORME DE SALIDA CADETES DE LA ESCUELA DE POLICIA:**

### **Capítulo 1\*: UNIFORME DE SALIDA MEDIA ESTACION PARA CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA:**

**Artículo 110\*.-** El uniforme de salida para cadetes de la Escuela de Policía se integrará con los siguientes elementos:

- a) Gorra, gabardina color azul marino oscuro.-
- b) Camisa blanca, con cuello volcado y puños a botones.-
- c) Corbata negra, de seda opaca lisa.-
- d) Chaquetilla de gabardina color azul marino oscuro.-
- e) Patalon recto, de gabardina color azul marino oscuro.-
- f) Hombreras y cinturón.-
- g) Medias negras lisas.-
- h) Zapatos negros, becerro o similar, horma inglesa o prusiana.
- i) Guantes de cabretilla color negro.-
- j) Sable curvo y tira sable.-

k) Distintivo del Instituto.-

**Artículo 111\*.- LA GORRA** se confeccionará concordando en todo a lo descripta en el Artículo 37\* del presente reglamento.-

**Artículo 112\*.- LA CHAQUETILLA** se confeccionará en un todo de acuerdo a la descripta en el Artículo 36\* de este reglamento, existiendo diferencia en el ancho del cuello recto que será de 3,5 cms. Careciendo de bordado de gusanillo de oro.-

**Artículo 113\*.- EL PANTALON RECTO** se confeccionará de igual forma a la descripta en el Artículo 46\* del presente reglamento.-

**Artículo 114\*.- LAS HOMBRERAS o CAPOTAS** serán confeccionadas en su parte interior del cartón. Totalmente forradas en tela del mismo tipo que utiliza para la confección del uniforme con bordado de cordones/ redondos de seda dorada, de 8 mm. de espesor cada uno, trenzados y formando tres círculos irregulares de mayor a menor. En el menor irá colocado en botón dorado chico con el monograma del escudo provincial y en el mayor / un emblema de metal dorado consistente en dos letras "E" y "P" superpuestas de 15 mm. de ancho por 20 mm. de alto. En la parte inferior de la hombrera/ va una tirilla de 9,5 cms. de largo por 2,5 cms. de ancho, cosida a máquina en su extremo externo en el interno un ojal que pretende a un botón / negro de 10 mm.. Ver Anexo.-

**Artículo 115\*.- El CINTURON** se confeccionará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45\*, llevando en este caso una cinta laureleada de color negro.-

**Artículo 116\*.- El SABLE CURVO** será de hoja cromada, ligeramente curvo // con filo y contra filo, de un ancho máximo de veinte milímetros y cuarenta centímetros de longitud, con empuñadura de vaquelita color negro guarniciones de bronce, formando cruz, con ornamentación terminada a buril. La vaina será pavoneada o pintada al duco, terminada en un regatón y con boquilla postiza asegurada con dos tornillos cortos, la vaina llevará dos granaderas soldadas con anillas móvil para los ganchos del tiro sable, / debidamente separadas. La dragona a utilizarse será igual a la descripta en el Artículo 108\*.-

**Artículo 117\*.- EL TIRA SABLE** se confeccionará de cordón dorado, de 6 mm. / de diámetro, se compondrá de dos tiros, uno de 500 mm. de largo y el restante de 800 mm. de largo. Cada tiro tendrá dos pasadores/ del mismo material del cordón. En sus extremos, ganchos de metal dorado. En la parte media del primer tiro, un gancho de eslabón y corredera del mismo metal para colgar el sable. El primer tiro se usará con un nudo, y el segundo con dos.-

**Artículo 118\*.- EL DISTINTIVO DEL INSTITUTO**, será confeccionado de metal dorado y sus medidas de 40 mm. de ancho por 35 mm. de alto. Estará conformado por un escudo de fondo de color celeste, sus bordes, / el monograma de un "Gallo" en el centro, sobre la parte superior del mismo/ la inscripción "Policía" y en la inferior "Provincia de Santa Cruz", como / así la "Estrella del Sur" a la izquierda del monograma y el "Sol Naciente" sobre la derecha, serán en relieve de igual color que el metal, de la parte superior del escudo asoman en sable y una pluma entrecruzados formando // una "X", abrazan todo el conjunto dos ramas de laurel que nacen unidas desde la parte inferior para terminar a la altura del mango del sable y la / parte superior de la pluma. ( Ver adjuntos ).-

#### **TITULO IX - UNIFORME ESPECIAL PARA PERSONAL DE BOMBEROS:**

##### **Capítulo Unico:**

**Artículo 119\*.-** Se compondrá de las siguientes prendas a saber:

a) **EL CASCO**, tipo moderno, de la línea moderna, con breve visera // frontal continuada lateralmente hasta cubrenuca, provista de cavidad para / expulsar líquidos sobre la espalda, confeccionado con fibra de vidrio y poliester, munido de nervadura de refuerzo central y lateral. Barbijo de hilado sintético rápidamente ajustable, provisto de mentonera reforzada, tafilete graduable, con breve acolchado al igual que travesados de suspensión, sobre cabeza. Cubrecabeza interno sujetable con cubrenucas y o dos forrados internamente con paño fuerte de abrigo, desmontables pieza utilizables en conjunto o desprendiendo cubrenuca, con unión a cierre cremallera / reforzado, pieza cubrenuca y o dos con recubrimiento externo impermeable / cien por ciento. En el interior del casco llevar una etiqueta inalterable con espacio para inscripciones de grado, nombres, apellido y grupo sanguíneo.-

b) Equipo impermeable compuesto por:

1\*.- **EL SACO**, con cierre frontal oculto, por medio de botones // grandes, cerrando la prenda hasta el cuello, dos bolsillos grandes inferiores con tapa libre, un bolsillo interno superior sobre la izquierda. Aplicación de manga parcial interna de tejido elástico fuerte firmemente sobre la muñeca, obstruyendo el pasaje de líquidos por bocamangas.-

2\*.- **EL PANTALON**, ajustable a la cintura con cordón reforzado, al igual que ambas botamengas inferiores confección total de la tela impermeable al cien por ciento, liviana de color negro, que se ajuste a las normas / IRAM.-

c) **EL BUZO**, de color azul, cierre reforzado, con cuello sanforizado, puño a botones, dos bolsillos delanteros superiores con tapa y dos bolsillos, dos bolsillos delanteros superiores, inclinados sin tapa, dos bolsillos traseros, tela tipo grafa de primera calidad.-

d) **LAS ANTIPARRAS** de armadura resistentes provistas de acolchado / que asegure hermeticidad al fijarse en el rostro, visor panorámico con / vidrio tipo inastillable, cinta elástica para sujeción regulable y reforzada.-

e) **LOS GUANTES**, tipo obrero, confeccionados en vaqueta de la mejor calidad con refuerzo en sector palmar.-

f) **LOS GUANTES DE CLOROPERENE**, vulcanizado sobre tela fuerte, apto para el manipuleo de sustancias irritantes, corrosivas y eventual manipuleo de sustancias tóxicas y/o infecciosas.-

g) **LAS BOTAS DE GOMA**, caña alta, de primera calidad, con planta antideslizante.-

## TITULO X - CREDENCIAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y TIEMPO DE DURACION DE LAS PRENDAS REGLAMENTARIAS:

### Capítulo 1\*: CREDENCIAL PARA EL PERSONAL POLICIAL:

**Artículo 120\*.-** Al personal de la Policía Provincial, se le proveerá una // credencial que formar parte del vestuario y deberá ser // portada obligatoriamente aún vistiendo las prendas de civil.

**Artículo 121\*.-** Las credenciales para el personal policial se confeccionara con las siguientes características de acuerdo a su jerarquía y situación de revista:

a) **PERSONAL SUPERIOR:** La credencial para el personal superior, se confeccionará sobre un cartón de 11,50 // cms. de ancho por 8,50 cms. de alto, forrado en cuero marrón // oscuro, con marcación vertical en el centro dividiéndose de esta manera / en dos tapas que la cerrarse forma una credencial "Tipo Libre". La tapa // frontal lleva un marco en su contorno bajo relieve de color dorado al igual que el monograma del escudo provincial en el centro, de 10 mm. de ancho por 15 mm. de alto, en la parte superior de ésta, la inscripción "Repù-

blica Argentina" en semi-círculo y en línea recta "Provincia de Santa Cruz" En la parte inferior del monograma, la inscripción "**POLICIA**". En el interior de la misma llevará debidamente colocado un formulario tipo, impreso sobre papel blanco que contendrá: En la parte superior el monograma del escudo provincial, debajo de este y debidamente discriminado:- Credencial N\*, Cerifico que don...nombres y apellido..., M.I. N\*..., cuya / fotografía y firma figuran al pie ES:...Jerarquía..., de la Provincia de // Santa Cruz, Rio Gallegos, fecha, Grupo Sanguíneo, sobre la derecha la firma del Jefe de Policía con correspondiente sello de la Institución y a la izquierda la firma del titular. (Ver adjunto)

b) **PERSONAL SUBALTERNO**: La credencial para el personal subalterno, se confeccionar sobre cartulina de 10cmts de ancho por 7 cmts. de alto, con variación de colores de acuerdo a la jerarquía y situación de revista, a saber:

Color Rosado	- Agentes Brigadas Femeninas.-
Color Amarillo	- Agentes.-
Color Verde	- Suboficiales.-
Color Celeste	- Personal Subalterno Retirado.-
Color Blanco	- Cadetes de la Escuela de Policía.-

La misma contendrá en todos los casos y al frente, la siguiente impresión: República Argentina, Provincia de Santa Cruz, monograma del escudo provincial, Policía, Credencial N\*..., sobre la derecha lugar destinado para la colocación del dígito pulgar derecho y a la izquierda la fotografía del titular, debajo y en el centro de la tarjeta la firma del interesado. En la parte posterior llevar : Nombres y apellido del empleado jerarquía, C.I. ..., M.I. ..., Enrolamiento D.M., Clase, Grupo Sanguíneo, / Río Gallegos, fecha, firma del Jefe de Policía y sello de la Institución / policial. Este tipo de identificación irá debidamente plastificada. ( Ver / adjunto ).-

Sin perjuicio del la credencial enunciada precedentemente para el Personal Superior, se otorgará al personal en actividad la "Medalla Distintivo del Grado" que enviste para facilitar el cumplimiento de las funciones del cargo.-

El cuño de la medalla distintivo del grado estará a cargo del Departamento Logística y tendrá las siguientes características:

1) Será confeccionada de oro de 18 kilates de veintiocho gramos para Oficiales Superiores, de 48 mm. de largo por 36mm. de ancho, borde plano de 1,50 mm. de espesor circundando el mismo un puntillado de ambos lados llevando en el anverso la inscripción "PODER EJECUTIVO", en el centro // nombre y apellido del funcionario y debajo "MINISTERIO DE GOBIERNO". En el reverso de la inscripción "POLICIA DE SANTA CRUZ", en el centro el escudo provincial en relieve de 32 mm. de alto por 18 mm. de ancho y debajo el // grado sobre esmalte azul negro.-

2) Las medallas para Oficiales Jefes, serán de iguales características a las anteriores, confeccionadas en plata 910/1000 de 28 gramos de peso.-

3) Las medallas para oficiales subalternos serán en plata 910/1000 con las mismas características que las anteriores, pero de tamaño menor / de forma que su peso sea de 20 gramos.-

4) Los nombres y apellidos de los funcionarios sólo será consignado en el caso de los Comisarios Generales, o en el grado en que el causante pasare a situación de retiro.-

En oportunidad de ser promovido el personal de oficiales, procederá hacer/

devolución al Departamento Personal de la medalla credencial, la que le será reemplazada por la correspondiente al nuevo grado. Asimismo devolverá / la medalla credencial el oficial dado de baja.-

**CAPITULO 2\*: TIEMPO DE DURACION DE LAS PRENDAS REGLAMENTARIAS:**

**Artículo 122\*.-** El tiempo de duración de las prendas del uniforme se expresa en cuadro correspondiente a este capítulo.-

**Artículo 123\*.-** Para las distintas prendas se fija un tiempo de duración // que deberá ser considerado como mínimo. El canje definitivo de la prenda se hará previa inspección de ésta, si correspondiere. Para otras prendas especialmente las imperecederas la provisión se realiza sin tiempo de duración. Su canje debe hacerse previa inspección de la misma, para determinar si los deterioros son por el uso o no, en su caso se / reemplazará la pieza con cargo al interesado.-

**Artículo 124\*.-** Se considera falta grave para el personal encargado de la / provisión y reposición de prendas, que acuerde las mismas / sin corresponder.-

<b>P R E N D A</b>	<b>PROVISION</b>	<b>DURACION</b>
Uniforme de Gala	1 Uniforme	24 meses
Uniforme Social p/Oficiales	1 Uniforme	24 meses
Uniforme de Servicio	1 Uniforme	18 meses
Capote Social y Servicio	1 Capote	18 meses
Capa de Gala	1 Capa	Sin tiempo
Uniforme Social p/Suboficiales	1 Uniforme	24 meses
Uniforme de Fagina	1 Uniforme	12 meses
Gabán abrigo	1 Gab n	24 meses
Uniforme Servicio B.F.	1 Uniforme	18 meses
Emblemas de la especialidad	2 Juegos	Sin tiempo
Distintivos Especiales	1 Unidad	Sin tiempo
Insignias honorificas	1 Unidad	Sin tiempo
Uniformes de Salida p/Cadetes	.-	.-
Escuela de Policía	1 Uniforme	36 meses
Distintivo del Instituto	1 Juego	Sin tiempo
Distintivos de grado	1 Juego	Sin tiempo
Camisa blanca	1 Camisa	12 meses
Camisa celeste	2 Camisas	12 meses
Corbata negra	1 Unidad	12 meses
Guantes	1 Par	Sin tiempo
Borceguíes	1 Par	18 meses
Cinturón ancho	1 Unidad	Sin tiempo

Cartera B.F. Femenina	1 Unidad	Sin tiempo
Zapatos	1 Par	12 meses
Cordones de ayudante	1 Unidad	Sin tiempo
Dragona	1 Unidad	Sin tiempo
Sable curvo	1 Unidad	Sin tiempo
Sable largo	1 Unidad	Sin tiempo
Tiro sable	1 Unidad	Sin tiempo
Uniforme personal civil	1 Uniforme	18 meses
Uniforme mozos	1 Uniforme	18 meses
Uniforme sanidad	1 Uniforme	18 meses
Uniforme personal femenino		
sin estado policial	1 Uniforme	18 meses
Casco de bomberos	1 Unidad	Sin tiempo
Equipo impermeable	1 Unidad	Sin tiempo
Buzos	1 Unidad	18 meses
Antiparras	1 Unidad	Sin tiempo
Guantes de bomberos	1 Par	Sin tiempo
Botas de goma	1 Par	Sin tiempo

-----

**Artículo 125\*.-** A las Dependencias que corresponda su uso se proveerá // los siguientes elementos:

- a) Carpas impermeables - Sin tiempo
- b) Silbato de seguridad - Sin tiempo
- c) Espuelas - Sin tiempo
- d) Bolsas de dormir - Sin tiempo
- e) Mantas - Sin tiempo

**Artículo 126\*.-** Los Jefes de las Dependencias son responsables de gestionar ante el Departamento Logística el reemplazo de los elementos vencidos o deteriorados por el uso.-

#### **TITULO XI - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS:**

##### **Capítulo Unico: SISTEMAS DE PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL POLICIAL:**

**Artículo 127\*.-** Se deja establecido que los uniformes de Gala, Social y // Servicio, reglamentado para el Personal Superior en todas las jerarquías, al igual que el uniforme Social para el Personal de Suboficiales Superiores, el "Pantalón" correspondiente al uniforme de servicio/ para el personal de Brigadas Femeninas y el Gabàn Abrigo para uniformes de

Fagina, serán previstos con cargo al Personal Policial de acuerdo a los // tiempos de duración de la prenda estipulados en el reglamento.-

**Artículo 128\*.-** La provisión del uniforme de Fagina para Oficiales, Sub-Oficiales y Agentes, el uniforme de Servicio para el Personal de Brigadas Femeninas y uniformes especiales para el Personal de Bomberos, como as los distintivos de Grado y Emblemas de especialidad, incluyendo el Uniforme de Salida para Cadetes de la Escuela de Policía, serán / provistas por el Estado Provincial, dentro de los términos establecidos en / el presente reglamento.-

**Artículo 129\*.-** Al Personal de Oficiales Ayudantes egresados de la Escuela de Policía, por única vez se les proveerá con cargo al / Estado Provincial, de un uniforme de Servicio con el correspondiente Capote ( Título IV - Capítulo 1\* y 2\* ).-

**Artículo 130\*.-** Hasta tanto la situación económica de los interesados // les permita la adquisición de los uniformes de Gala y Social para el Personal Superior y el uniforme Social para el Personal de / Suboficiales Superiores, que refiere el Artículo 127\* de este reglamento, / quedará en suspenso la aplicación del mismo. El Personal Superior usar como uniforme de Gala, el uniforme Social y/o Servicio con los siguientes implementos:

**IMPLEMENTOS DE GALA:** Hombreras descritas en el Artículo 41\* y cinturón de acuerdo a lo detallado en el Artículo 45\* de este reglamento, con camisa blanca y corbata negra.-

**TITULO XII - DISPOSICION DE ADQUISICION DE UNIFORMES:**

**Artículo 131\*.-** La Policía Provincial a partir de la fecha de aprobación de este reglamento, cuando corresponda efectuar licitación para adquisición de equipos y uniformes, lo hará para la adquisición de lo que prescribe el presente instrumento.-

**Artículo 132\*.-** Hasta tanto presupuestariamente no se encuentre la Institución Policial en condiciones de proveer el total de los elementos detallados en el presente reglamento, la Jefatura proveerá aquellos que se hubieren adquirido por licitación pública, ajustadas a la actual posibilidad económica.-

**Artículo 133\*.-** Las prendas del uniforme, cuyo tiempo de duración haya // vencido, se utilizarán y luego se venderán o rematarán como rezago o podrán ser cedidas con intervención del Ministerio de Gobierno para ser utilizadas en la confección de ropas para ayuda social.

- - - - -

**FIN**